PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COFEPRIS A FORTALECER LAS ACCIONES TENDENTES A SALVAGUARDAR LA SALUD DE QUIENES ACUDEN A CLÍNICAS DE CIRUGÍAS ESTÉTICAS QUE NO CUMPLEN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a fin de que fortalezca las acciones que contribuyan a salvaguardar la salud de las personas que acuden a clínicas de cirugías estéticas que no cumplen con la normatividad establecida por la ley, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La salud es un derecho humano fundamental de las personas, un gran igualador social que permite el acceso a otros derechos formalmente reconocidos, así como un requisito previo para alcanzar el desarrollo y progreso individual y colectivo.

Gracias al avance de la ciencia y de la tecnología, los padecimientos médicos que hace 20 años eran incurables, hoy en día cuentan con alternativas para que se puedan tratar de manera más efectiva, contribuyendo a que los pacientes alarguen sus años de vida, con una mayor calidad y con menos tratamientos dolorosos.

Por lo anterior, se desprende que las personas a mayor calidad de vida han optado por utilizar tratamientos clínicos y médicos que ayuden a mejorar su apariencia física, ya sea para elevar su autoestima o porque existe alguna situación clínica que así lo requiera.

Para poner en perspectiva esta situación, la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética indica que este tipo de procedimientos quirúrgicos aumentaron un 30 por ciento en 2015 y en 2016, siendo Estados Unidos quien encabeza la lista, con 4.2 millones de operaciones estéticas, seguido de Brasil, Japón e Italia, y en quinto lugar México, con 923 mil 814 procedimientos.¹

Según académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) el país ocupa el tercer lugar a nivel mundial y de cada 10 cirugías para rejuvenecer, nueve son para mujeres y una para varones. Los procedimientos quirúrgicos más solicitados son de nariz, orejas, liposucción, corrección de párpados y la papada, así como el aumento de los senos.²

La encuesta global de estética realizada por ISAPS (International Society of Aesthetic Plastic Surgery) establece que en el país se puede conseguir una rinoplastia por 40 mil pesos o un aumento de senos por un poco más de 50 mil pesos. Asimismo, indica que es uno de los lugares donde menos cuesta ponerse bótox, ya que existen lugares en donde por sólo 130 pesos lo aplican.³

No obstante, ante la gran demanda de cirugías estéticas, también ha aumentado el número de médicos improvisados y otros profesionistas sin especialización, poniendo en riesgo la salud de las personas, lo que puede llevar a la muerte.

Por lo anterior, es necesario que los médicos cuenten con la especialización requerida, ya que son intervenciones quirúrgicas que requieren de percepción artística, pues no se trata sólo de cortar y separar, sino de dar forma, como cuando se hace una escultura.

Gran parte del éxito de las cirugías estéticas provienen de que en la actualidad existen procedimientos endoscópicos no invasivos que permiten una recuperación más pronta y resultados con apariencia natural, ya que anteriormente implicaba grandes heridas y largos procesos de recuperación.

La especialidad de cirujano plástico también incluye, además de las intervenciones estéticas, el manejo de personas que sufrieron quemaduras, algún trauma facial, reconstrucción y atención de malformaciones congénitas en cara, miembros o genitales (como el paladar hendido).

Un ejemplo muy común del perfeccionamiento corporal es la mamoplastía de aumento que es el procedimiento quirúrgico destinado a aumentar el tamaño y mejorar la forma del busto mediante la colocación de implantes (prótesis) mamarios.⁴

Dicho procedimiento tiene que ser llevado por el personal médico especializado, con la finalidad de evitar problemas a futuro que puedan contribuir a desarrollar enfermedades como el cáncer o que las prótesis estén rellenas de materiales peligrosos para su salud y que con ello se ponga en peligro la vida.

En cualquier intervención médica, el cirujano plástico certificado es el único especialista que cuenta con los conocimientos, entrenamiento quirúrgico y experiencia necesarios para realizar este tipo de procedimientos bajo condiciones de máxima seguridad para el paciente.

La Ley General de Salud establece en el artículo 79 que para ejercer las actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.⁵

El artículo 272 Bis de la misma ley indica que para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de: Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes; y Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda.

La ley también señala que la cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dicha materia (Artículo 272 Bis 1).

Según "Alerta Sanitaria" de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) de las 4 mil 322 clínicas que existen en el país, 263 fueron suspendidas y en 510 se identificaron anomalías, derivado de muchos de los locales no cuentan con los avisos ni las autorizaciones sanitarias requeridas para su operación.⁶

La Cofepris indica que los establecimientos deben contar con una licencia sanitaria para llevar a cabo actos quirúrgicos; que médico que realiza los procedimientos tenga especialidad en cirugía plástica, así como el título profesional del médico cirujano; que se cuente con un área quirúrgica separada y sin posibilidad de

contaminación y acceso restringido; que el servicio de cirugía cuente con áreas delimitadas; que el quirófano cumpla con los requisitos establecidos en la ley; contar con un área de recuperación post-cirugía; y que los medicamentos presenten registro sanitario, etiquetas en español, sin estar caducos y sin suministrarse de manera fraccionada.

El artículo 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, establece que tiene la facultad de ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios, que en términos de las disposiciones aplicables corresponden a la Secretaría de Salud, en establecimientos de salud, de disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes, de disposición de sangre y los demás establecimientos que señala el citado ordenamiento, salvo algunas excepciones a que hace referencia la Ley.⁷

En razón de lo expuesto, es necesario que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios fortalezca las acciones, para la detección de clínicas dedicadas a realizar cirugías estéticas que no cumplen con los requisitos necesarios para poder trabajar, ni tampoco con el personal médico especializado para la realización de intervenciones médicas, lo cual pone en riesgo la salud y la vida de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el presente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a fin de que fortalezca las acciones que contribuyan a salvaguardar la salud de las personas que acuden a clínicas de cirugías estéticas que no cumplen con la normatividad establecida por la ley.

Notas

- 1 http://www.milenio.com/ciencia-y-salud/mexico-el-quinto-pais-con-mas-operaciones-esteticas
- 2 http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018 003.html
- 3 https://heraldodemexico.com.mx/tendencias/cirugias-esteticas-mexico/
- 4 http://cirugiaplastica.mx/pacientes/procedimientos/estetica/mamoplastia-de-aumento
- 5 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142 120718.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388755/33 Alerta Clinica de Cirug a Est tica Septiembr e 2018.pdf

7 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de septiembre de 2018.

(Rúbrica)